

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 10 de abril de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 212/2013.

Procedimiento: 879/12. Ejecución de títulos judiciales 212/2013. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20120009750.

De: Don Miguel Ángel Peña Diéguez y don Miguel Ángel Peña Diéguez.

Contra: Gestión Delta 9, S.A., Delta 9, S.L.N.E., Fondo de Garantía Salarial, Delta 9 Técnicas Auxiliares de la Construcción, S.A., Delta 9 Técnicas Auxiliares de la Construcción, S.A., FOGASA y Gestión Delta 9, S.A.

EDICTO

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 212/2013 a instancia de la parte actora don Miguel Ángel Peña Diéguez y don Miguel Ángel Peña Diéguez contra Delta 9 Técnicas Auxiliares de la Construcción, S.A., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 10.4.14 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial: Doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a trece de enero de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Miguel Ángel Peña Diéguez y Miguel Ángel Peña Diéguez ha presentado demanda de ejecución frente a Delta 9 Técnicas Auxiliares de la Construcción, S.A.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 8.10.13 por un total de 27.217,79 € de principal más la de 5.443,55 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al/a los ejecutado/s Delta 9 Técnicas Auxiliares de la Construcción, S.A., en situación de insolvencia total por importe de 27.217,79 € de principal más la de 5.443,55 € presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Delta 9 Técnicas Auxiliares de la Construcción, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diez de abril de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.